LA SECRETARIA PRIVADA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

CERTIFICA

Que recibió a satisfacción de la señora **DALILA ISABEL BARRETO HERNANDEZ** Identificada(o) con cédula de ciudadanía N° 1.045.681.510, las actividades de acuerdo a lo establecido en el en el proceso No. **CD-SPR-0609-2025** del Contrato de Prestación de Servicio Profesionales N° **CO1.PCCNTR.7521098** del 2025. Para efectos del pago correspondiente a (un mes) de servicio suministro la siguiente información:

Periodo Certificado	20 de febrero al 19 de marzo del 2025
Informe Número	Uno (1)
Plazo del Contrato	Ocho (8) meses
VALOR A PAGAR	SEIS MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS (**$6.510.159**) M/CTE
Observaciones	Ninguna

Para la autorización de este periodo, se verifico que la (el) contratista cumplió con el pago de los aportes al sistema de seguridad social.

De conformidad a lo antes expuesto y para constancia se firma en San Andrés Islas, a los veintiún (21) días del mes de abril de 2025.

Cordialmente,

CLAUDIA PATRICIA CIFUENTES ROBLES
Secretaria Privada

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 08-06-2016	Código: FO-EV-MC-05
	FORMATO **INFORME**	Versión: 01	Página **1** de **9**

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO					
Contratista	**DALILA ISABEL BARRETO HERNANDEZ**		C.C.	1.045.681.510	
Año	2025		No Contrato	CO1.PCCNTR.7521098	
Objeto	Prestación de Servicios Profesionales como asesor externo, en calidad de Abogado Especialista para apoyar las actividades jurídicas y de gestión pública que adelante la Secretaría Privada de la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.				
Periodo del Informe	Desde:	Febrero 20 de 2025		Hasta:	Marzo 19 de 2025

2. ACTIVIDADES EJECUTADAS	
Ítem	Actividad
1.	**Brindar asesoría jurídica en los casos sometidos a su consideración, conforme el requerimiento que realice la secretaria.**
	- Durante el período correspondiente, no se requirió brindar asesoría jurídica en los casos sometidos a su consideración, conforme el requerimiento que realice la secretaria.
2.	**Revisar los proyectos de Actos Administrativos y demás documentos legales que se produzcan en la Entidad, según designación del de la secretaria.**
	- Durante el período correspondiente, no se requirió revisar los proyectos de Actos Administrativos y demás documentos legales que se produzcan en la Entidad, según designación del de la secretaria.
3.	**Emitir conceptos sobre el fundamento y procedimiento a seguir en los asuntos legales y administrativos sometidos a su consideración.**
	- Se emitió concepto respecto de la necesidad de elaborar y proyectar un OTROSI No. 1 al contrato que tiene por objeto: "SUMINISTRO E INSTALACIONES DE SEÑALES DE TRANSITO, DISEÑO DE MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL Y DEMARCACION HORIZONTAL" mediante el cual se adicionó y prorrogó el plazo del mismo, teniendo en cuenta lo justificado por el contratista y la necesidad para la entidad de garantizar el cumplimiento ejecutivo de las actividades restantes del proyecto, cumplimiento sujeto a la continuidad armónica del desarrollo del contrato.
4.	**Formular recomendaciones sobre los ajustes y actualizaciones requeridas en los procedimientos administrativos y contractuales de la entidad conforme a los cambios normativos jurisprudenciales de conformidad con las disposiciones legales vigentes.**
	- Revisé y proyecté pliego y estudios previos del proceso que tiene por objeto: SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE NORMA Y ESTANDAR MINIMO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LA INSTALACIONES DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA"
5.	**Asesorar a la Secretaría Privada de la Gobernación de San Andrés Providencia y Santa Catalina en las etapas precontractual, contractual y**

	postcontractual en el marco de los procesos de contratación que sean adelantados por la Secretaría.
	- Proyecté licitación pública pliegos y estudios previos del proceso cuyo objeto es *"CONTRATAR EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UNA SOLUCIÓN EN TIC DEL SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO PARA LOS EDIFICIOS PÚBLICOS DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA".*
6.	**Realizar la revisión de los procesos contractuales que le sean encomendados, realizando observaciones y recomendaciones en el caso que haya lugar.**
	- Revise y proyecte OTROSI No. 2 Prorroga No. 2 y modificatorio No. 3 al contrato cuyo objeto es: "DESARROLLAR ONCE (11) ESCULTURAS DE GRAN FORMATO, BASADAS EN LAS COSTUMBRES Y TRADICIONES DEL PUEBLO RAIZAL, PARA SU INSTALACIÓN EN EL PARQUE TROPICAL PARK DE SAN ANDRÉS. ESTA OBRAS BUSCAN VISIBILIZAR LA CULTURA RAIZAL PROMOVIENDO SU RECONOCIMIENTO A NIVEL LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL"
7.	**Proyectar y estructurar estudios previos, pliego de condiciones, Minutas contractuales y demás documentos necesarios para los procesos contractuales llevados a cabo por la Secretaría Privada de la Gobernación del Departamento de San Andrés Providencia y Santa Catalina.**
	- Revisé y proyecté Prorroga No. 1 al contrato que tiene por objeto: *"DESARROLLAR ONCE (11) ESCULTURAS DE GRAN FORMATO, BASADAS EN LAS COSTUMBRES Y TRADICIONES DEL PUEBLO RAIZAL, PARA SU INSTALACIÓN EN EL PARQUE TROPICAL PARK DE SAN ANDRÉS. ESTA OBRAS BUSCAN VISIBILIZAR LA CULTURA RAIZAL PROMOVIENDO SU RECONOCIMIENTO A NIVEL LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL"*
8.	**Emitir conceptos jurídicos verbales y escritos sobre los asuntos en materia de contratación estatal que sean sometidos a su consideración, por la Secretaría Privada de la Gobernación.**
	- Revisé y realicé observaciones jurídicas de proceso con objeto: *"PATROCINAR LA REALIZACIÓN DEL EVENTO DE MASIFICACIÓN DEPORTIVA "CARRERA ATLETICA – DECIMA SEXTA VUELTA A LA ISLA DE SAN ANDRES" EN EL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, CON EL FIN DE PROMOVER ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO, DEPORTIVO Y RECREATIVO QUE IMPULSEN EL DESARROLLO DEPORTIVO, TURISTICO Y ECONOMICO DEL DEPARTAMENTO"*
9.	**Elaborar y/o proyectar las contestaciones de oficios, peticiones, quejas y reclamos en el marco de los procesos contractuales adelantados por la secretaría Privada de la Gobernación del Departamento de San Andrés Providencia y Santa Catalina.**

	- Participé en la proyección de contestación a la Contraloría General de la República, en la cual solicita información relacionada con el contrato No. CO1.PCCNTR.6921723 y cuyo objeto es "DESARROLLAR ONCE (11) ESCULTURAS DE GRAN FORMATO, BASADAS EN LAS COSTUMBRES Y TRADICIONES DEL PUEBLO RAIZAL, PARA SU INSTALACIÓN EN EL PARQUE TROPICAL PARK DE SAN ANDRÉS. ESTA OBRAS BUSCAN VISIBILIZAR LA CULTURA RAIZAL PROMOVIENDO SU RECONOCIMIENTO A NIVEL LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL"
10.	**Asistir a las reuniones y/o jornadas a las que sea convocada por la Secretaría Privada de la Gobernación del Departamento de San Andrés Providencia y Santa Catalina.**
	- Participé en las reuniones convocadas por la secretaria privada de la Gobernación del departamento, en las cuales brindé asesoría jurídica para la planeación de los procesos contractuales
11.	**Asesorar en la supervisión de los contratos y/o convenios suscritos por la Gobernación del Departamento de San Andrés Providencia y Santa Catalina.**
	- Durante el período correspondiente, brinde apoyo en la revisión jurídica de diversos documentos relacionados con la proyección de procesos contractuales, garantizando el cumplimiento de los requisitos normativos y la coherencia con los lineamientos establecidos por la Secretaría privada de la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
12.	**Todas aquellas obligaciones inherentes a sus actividades o que se considere contribuyen al ejercicio y cumplimiento de los objetivos para fortalecer las actividades del despacho del Gobernador y la secretaria Privada.**
	- Di cumplimiento a las obligaciones inherentes a las actividades asignadas, propias del ejercicio y en cumplimiento de lo pactado en el contrato, a fin de fortalecer las actividades del despacho del Gobernador y la Secretaria Privada.
1. ANEXOS	
Copia del contrato Secop II. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. Registro Presupuestal. Planilla pago de Salud, pensión, y ARL Acta de inicio Evidencias	

En constancia de lo anterior, se firma el presente informe a los veintiún (21) días del mes de abril del 2025.

Contratista
DALILA ISABEL BARRETO HERNANDEZ
CC. 1.045.681.510

Supervisor
CLAUDIA CIFUENTES ROBLES
Secretaria Privada

ANEXOS – EVIDENCIAS.

- **EVIDENCIA No.1**

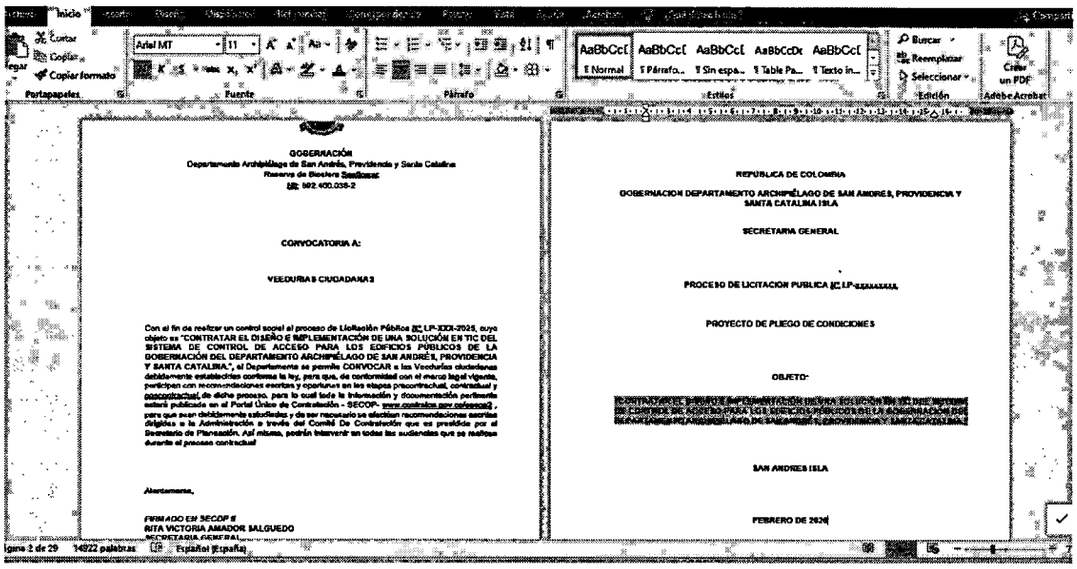
GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
NIT: 892.400.038-2

CONVOCATORIA A:

VEEDURIAS CIUDADANAS

Con el fin de realizar un control social al proceso de Licitación Pública No LP-XXX-2025, cuyo objeto es "CONTRATAR EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UNA SOLUCIÓN EN TIC DEL SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO PARA LOS EDIFICIOS PÚBLICOS DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.", el Departamento se permite CONVOCAR a las Veedurías ciudadanas debidamente establecidas conforme la ley, para que, de conformidad con el marco legal vigente, participen con recomendaciones escritas y oportunas en las etapas precontractual, contractual y poscontractual de dicho proceso, para lo cual toda la información y documentación pertinente estará publicada en el Portal Único de Contratación - SECOP- www.contratos.gov.co/consola , para que sean debidamente saludadas y de ser requerido se atiendan recomendaciones escritas dirigidas a la Administración a través del Comité De Contratación que es presidido por el Secretario de Planeación. Así mismo, podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso contractual

Atentamente,

FIRMADO EN SECOP II
RITA VICTORIA AMADOR SALGUEDO
SECRETARIA GENERAL

REPÚBLICA DE COLOMBIA

GOBERNACION DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLA

SECRETARIA GENERAL

PROCESO DE LICITACION PUBLICA No LP-XXXXXXXX

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO:

CONTRATAR EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UNA SOLUCIÓN EN TIC DEL SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO PARA LOS EDIFICIOS PÚBLICOS DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

SAN ANDRES ISLA

FEBRERO DE 2026

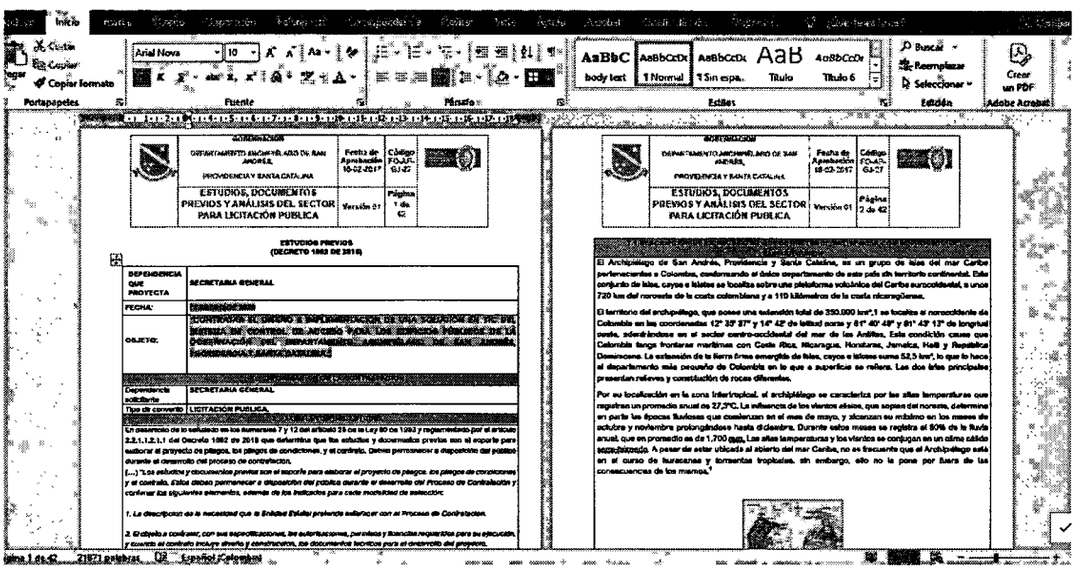
GOBERNACIÓN
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
Fecha de Aprobación: 08-02-2017
Código: FO-A7-GJ-27
ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA LICITACIÓN PUBLICA
Versión 01
Página 1 de 42

ESTUDIOS PREVIOS
(DECRETO 1082 DE 2015)

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARIA GENERAL
FECHA:	[redacted]
OBJETO:	CONTRATAR EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UNA SOLUCIÓN EN TIC DEL SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO PARA LOS EDIFICIOS PÚBLICOS DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.
Dependencia solicitante	SECRETARIA GENERAL
Tipo de contrato	LICITACION PUBLICA

En ejercicio de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 que determina que los estudios y documentos previos son el soporte para realizar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación.

(...) "Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato. Estos deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.

2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluya diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.

GOBERNACIÓN
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
Fecha de Aprobación: 08-02-2017
Código: FO-A7-GJ-27
ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA LICITACIÓN PUBLICA
Versión 01
Página 2 de 42

El Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, es un grupo de islas del mar Caribe pertenecientes a Colombia, conformando el único departamento de este país de territorio continental. Este conjunto de islas, cayos e islotes se localiza sobre una plataforma volcánica del Caribe suroccidental, a unos 720 km del noroeste de la costa colombiana y a 110 kilómetros de la costa nicaragüense.

El territorio del archipiélago, que posee una extensión total de 350.000 km², se localiza al noroccidente de Colombia en las coordenadas 12° 35' 27" y 14° 42' de latitud norte y 81° 40' 49" y 81° 43' 13" de longitud oeste, sobresaliendo en el sector centro-occidental del mar de las Antillas. Este condición causa que Colombia tenga fronteras marítimas con Costa Rica, Nicaragua, Honduras, Jamaica, Haití y República Dominicana. La extensión de la tierra firme emergida de islas, cayos e islotes suma 52,5 km², lo que lo hace el departamento más pequeño de Colombia en lo que a superficie se refiere. Las dos islas principales presentan relieves y constitución de rocas diferentes.

Por su localización en la zona intertropical, el archipiélago se caracteriza por las altas temperaturas que registran un promedio anual de 27,3°C. La influencia de los vientos alisios, que soplan del noreste, determina en parte las épocas lluviosas que comienzan en el mes de mayo, y alcanzan su máximo en los meses de octubre y noviembre prolongándose hasta diciembre. Durante estos meses se registra el 80% de la lluvia anual, que en promedio es de 1.700 mm. Las altas temperaturas y los vientos se conjugan en un clima cálido semihúmedo. A pesar de estar ubicada al abierto del mar Caribe, no es frecuente que el Archipiélago esté en el curso de huracanes y tormentas tropicales. sin embargo, ello no la pone por fuera de las consecuencias de los mismos.[1]

- **EVIDENCIA No.2**

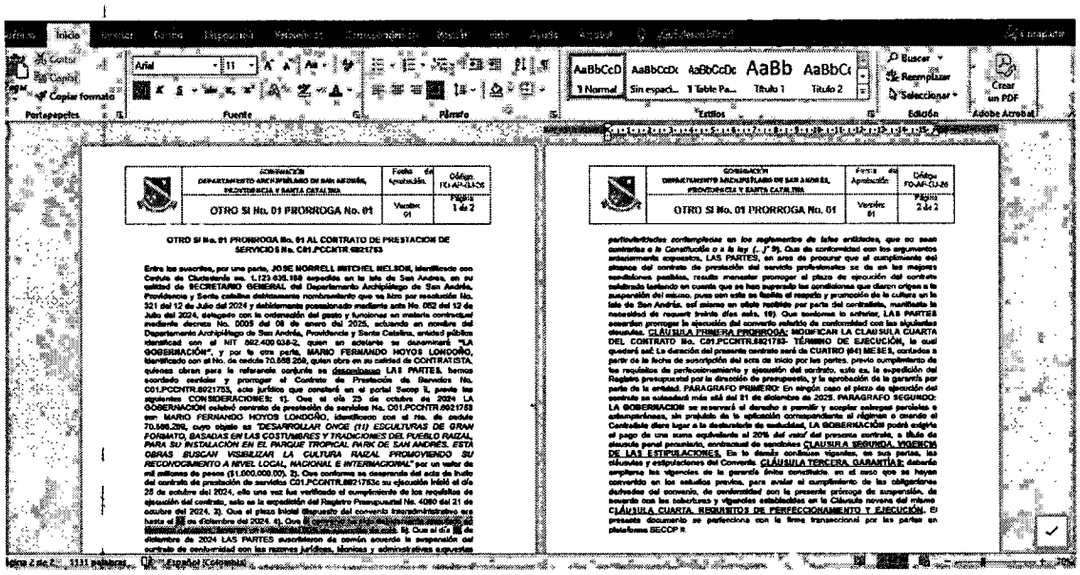

OTRO SI No. 01 PRORROGA No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. C01.PCCNTR.6921753

Entre los suscritos, por una parte, JOSE MORRELL MITCHEL MELSON, identificado con Cedula de Ciudadanía no. 1.123.635.188 expedida en la Isla de San Andres, en su calidad de SECRETARIO GENERAL del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa catalina debidamente nombrado/a por via libre por resolución No. 321 del 12 de Julio del 2024 y debidamente posesionado mediante acta No. 052 del 12 de Julio del 2024, delegado con la ordenación del gasto y funciones en materia contractual mediante decreto No. 0005 del 06 de enero del 2025, actuando en nombre del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, entidad pública identificada con el NIT 892.400.038-2, quien en adelante se denominará LA GOBERNACIÓN", y por la otra parte, MARIO FERNANDO HOYOS LONDOÑO, identificado con el No. de cedula 70.566.298, quien obra en su calidad de CONTRATISTA, quienes obran para la referencia conjunta se denominaran LAS PARTES, hemos acordado acordar y prorrogar el Contrato de Prestación de Servicios No. C01.PCCNTR.6921753, acto jurídico que constará en el portal Secop II, previa las siguientes CONSIDERACIONES: 1). Que el día 23 de octubre de 2024 LA GOBERNACIÓN celebró contrato de prestación de servicios No. C01.PCCNTR.6921753 con MARIO FERNANDO HOYOS LONDOÑO, identificado con el No. de cedula 70.566.298, cuyo objeto es "DESARROLLAR ONCE (11) ESCULTURAS DE GRAN FORMATO, BASADAS EN LAS COSTUMBRES Y TRADICIONES DEL PUEBLO RAIZAL, PARA SU INSTALACIÓN EN EL PARQUE TROPICAL PARK DE SAN ANDRÉS. ESTA OBRAS BUSCAN VISIBILIZAR LA CULTURA RAIZAL PROMOVIENDO SU RECONOCIMIENTO A NIVEL LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL" por un valor de mil millones de pesos ($1.000.000.000). 2). Que conforme se desprende del acta de inicio del contrato de prestación de servicios C01.PCCNTR.6921753 su ejecución inició el día 28 de octubre del 2024, ello una vez fue verificado el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, solo en la expedición del Registro Presupuestal No. 4080 del 21 de octubre del 2024. 3). Que el plazo inicial dispuesto del convenio interadministrativo era hasta el [redacted] de diciembre del 2024. 4). Que [redacted] 5). Que el día [redacted] de diciembre de 2024 LAS PARTES suscribieron de común acuerdo la suspensión del contrato de conformidad con las normas jurídicas, técnicas y administrativas aquellas particularidades contempladas en los reglamentos de tales artículos, que no sean contrarias a la Constitución o a la ley. (...)" 5). Que de conformidad con los argumentos anteriormente expuestos, LAS PARTES, en aras de procurar que el cumplimiento del objeto del contrato de prestación del servicio profesionales se de en las mejores condiciones posibles, resulta menester prorrogar el plazo de ejecución del contrato celebrado teniendo en cuenta que se han superado las condiciones que dieron origen a la suspensión del mismo, pues con esto se fomenta el respeto y promoción de la cultura en la Isla de San Andrés, así mismo en virtud recibido por parte del contratista, manifiesta la necesidad de requerir treinta días más, 10). Que teniendo lo anterior, LAS PARTES acuerdan prorrogar la ejecución del convenio celebrado de conformidad con las siguientes cláusulas. CLÁUSULA PRIMERA PRORROGA: MODIFICAR LA CLAUSULA CUARTA DEL CONTRATO No. C01.PCCNTR.6921753- TÉRMINO DE EJECUCIÓN, la cual quedará así: La duración del presente contrato será de CUATRO (04) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por las partes, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, esto es, la expedición del Registro presupuestal por la dirección de presupuesto, y la aprobación de la garantía por parte de la entidad. PARAGRAFO PRIMERO: En ningún caso el plazo de ejecución del contrato se extenderá más allá del 31 de diciembre de 2025. PARAGRAFO SEGUNDO: LA GOBERNACIÓN se reservará el derecho a permitir y aceptar adiciones parciales o subsuperáneas, sin prejuicio de la aplicación correspondiente al régimen a cuando el Contratista diere lugar a la declaratoria de caducidad. LA GOBERNACIÓN podrá adelantar el pago de una suma equivalente al 20% del valor del presente contrato, a título de anticipo para el presente, condicionado de conformidad CLAUSULA SEGUNDA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. En lo demás acordamos vigentes las mismas pactas, las cláusulas y estipulaciones del Convenio. CLÁUSULA TERCERA. GARANTÍAS: deberá ampliarse las vigencias de la garantía única constituida en el caso que se hayan convenido en los estudios previos, para acatar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio, de conformidad con la presente prórroga de suspensión, de acuerdo con las coberturas y vigencias establecidas en la Cláusula novena del mismo. CLÁUSULA CUARTA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente documento se perfecciona con la firma transacional por las partes en plataforma SECOP II.

- **EVIDENCIA No.3**

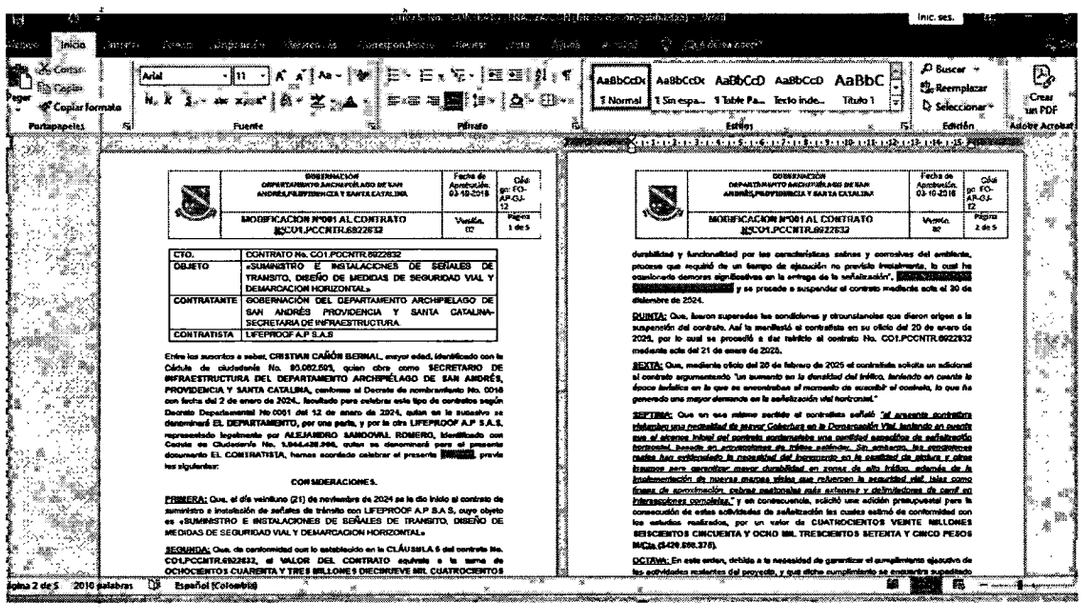

MODIFICACION N°001 AL CONTRATO #CO1.PCCNTR.6922632

CTO.	CONTRATO No. CO1.PCCNTR.6922632
OBJETO	«SUMINISTRO E INSTALACIONES DE SEÑALES DE TRANSITO, DISEÑO DE MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL Y DEMARCACION HORIZONTAL»
CONTRATANTE	GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA-SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
CONTRATISTA	LIFEPROOF A.P S.A.S

Entre los suscritos a saber, CRISTIAN CAÑÓS BERNAL, mayor edad, identificado con la Cédula de ciudadanía No. 93.082.503, quien obra como SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, conforme al Decreto de nombramiento No. 0018 con fecha del 2 de enero de 2024, facultado para celebrar este tipo de contratos según Decreto Departamental No 0001 del 12 de enero de 2024, quien en lo sucesivo se denominará EL DEPARTAMENTO, por una parte, y por la otra LIFEPROOF A.P S.A.S, representado legalmente por ALEJANDRO SAMDOVAL ROMERO, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.044.438.966, quien se denominará para el presente documento EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente [redacted] previa las siguientes:

CONSIDERACIONES.

PRIMERA: Que, el día veintiuno (21) de noviembre de 2024 se le dio inicio al contrato de suministro e instalación de señales de tránsito con LIFEPROOF A.P S.A.S, cuyo objeto es «SUMINISTRO E INSTALACIONES DE SEÑALES DE TRANSITO, DISEÑO DE MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL Y DEMARCACION HORIZONTAL»

SEGUNDA: Que, de conformidad con lo establecido en la CLÁUSULA 5 del contrato No. CO1.PCCNTR.6922632, el VALOR DEL CONTRATO equivale a la suma de OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES BILLONE S DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS

durabilidad y funcionalidad por las características salinas y corrosivas del ambiente, proceso que requirió de un tiempo de ejecución no previsto inicialmente, lo cual ha ocasionado demoras significativas en la entrega de la señalización", [redacted] y se procede a suspender el contrato mediante acta el 30 de diciembre de 2024.

QUINTA: Que, fueron superadas las condiciones y circunstancias que dieron origen a la suspensión del contrato. Así la manifestó el contratista en su oficio del 20 de enero de 2025, por lo cual se procedió a dar teticio al contrato No. CO1.PCCNTR.6922632 mediante acta del 21 de enero de 2025.

SEXTA: Que, mediante oficio del 20 de febrero de 2025 el contratista solicita un adicional al contrato argumentando "Un aumento en la densidad del tráfico, teniendo en cuenta la época festiva en la que se encontrabas al momento de ejecutar el contrato, lo que ha generado una mayor demanda en la señalización vial horizontal."

SEPTIMA: Que en ese mismo escrito el contratista señaló "el presente contratista manifiesta una necesidad de prorrogar Colombia en la Concepción Vial teniendo en cuenta que el volumen laboral del contrato contemplaba una cantidad específica de señalización horizontal, basada en proyecciones de tráfico anterior. Sin embargo, las condiciones reales han evidenciado la necesidad del incremento en la cantidad de pintura y otros insumos para garantizar mayor durabilidad en zonas de alto tráfico, además de la implementación de nuevas marcas viales que refuercen la seguridad vial, tales como líneas de aproximación, pintas peatonales más extensas y delimitadores de carril en intersecciones complejas." y en consecuencia, solicitó una adición presupuestal para la consecución de estas actividades de señalización las cuales estimó de conformidad con los estudios realizados, por un valor de CUATROCIENTOS VEINTE BILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/Cte ($429.658.375).

OCTAVA: En este orden, debido a la necesidad de garantizar el cumplimiento ejecutivo de las actividades restantes del proyecto, y que dicho cumplimiento se encuentra supeditado

- **EVIDENCIA No.4**

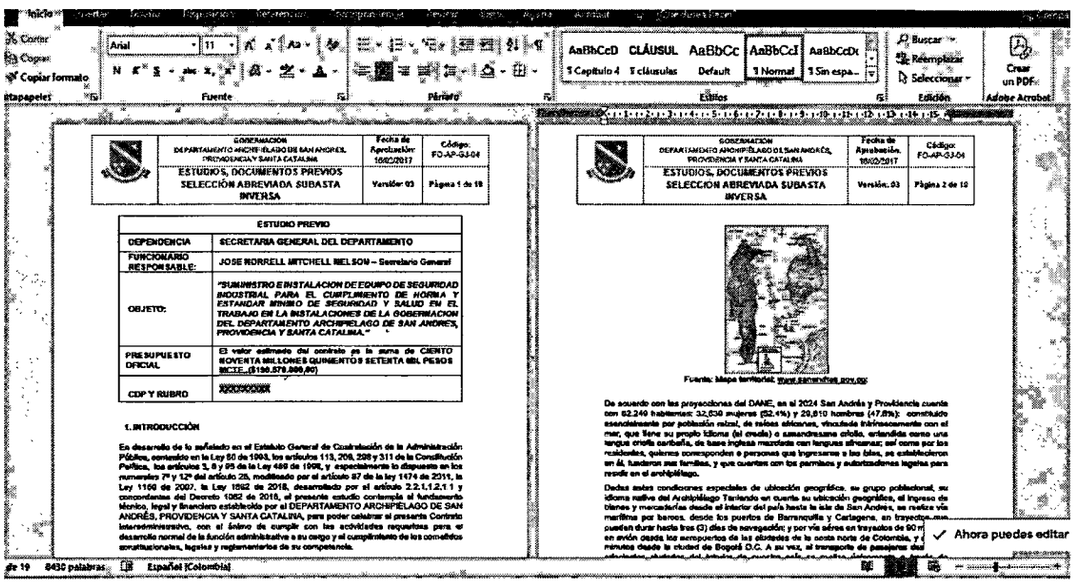

GOBERNACIÓN — DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

Fecha de Aprobación: 16/02/2017	Código: FO-AP-GJ-04
Versión: 03	Página 1 de 19

ESTUDIO PREVIO	
DEPENDENCIA	SECRETARIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
FUNCIONARIO RESPONSABLE:	JOSE NORRELL MITCHELL NELSON – Secretario General
OBJETO:	*"SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE NORMA Y ESTANDAR MINIMO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LAS INSTALACIONES DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA."*
PRESUPUESTO OFICIAL	El valor estimado del contrato es la suma de CIENTO SOVENTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS MCTE..($190.570.000,00)
CDP Y RUBRO	XXXXXXXXX

1. INTRODUCCIÓN

En desarrollo de lo señalado en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en la Ley 80 de 1993, los artículos 113, 209, 209 y 311 de la Constitución Política, los artículos 3, 8 y 95 de la Ley 489 de 1998, y específicamente lo dispuesto en los numerales 7º y 12º del artículo 25, modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018, desarrollado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 y concordantes del Decreto 1082 de 2015, el presente estudio contempla el funcionamiento técnico, legal y financiero establecido por el DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, para poder celebrar el presente Contrato Interadministrativo, con el fínimo de cumplir con las actividades requeridas para el desarrollo normal de la función administrativa a su cargo y el cumplimiento de los cometidos constitucionales, legales y reglamentarios de su competencia.

GOBERNACIÓN — DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

Fecha de Aprobación: 16/02/2017	Código: FO-AP-GJ-04
Versión: 03	Página 2 de 19

Fuente: Mapa territorial: www.sanandres.gov.co

De acuerdo con las proyecciones del DANE, en el 2024 San Andrés y Providencia cuenta con 62.249 habitantes: 32,539 mujeres (52.4%) y 29,810 hombres (47.8%); constituido esencialmente por población nativa, de raíces africanas, vinculada históricamente con el mar, que tiene su propio idioma (el creole) o sanandresano criollo, orlandés como una lengua criolla caribeña, de base inglesa mezclada con lenguas africanas; así como por los residentes, quienes corresponden a personas que ingresaron a las islas, se establecieron en él, fundaron sus familias, y que cuentan con los permisos y autorizaciones legales para residir en el archipiélago.

Dadas estas condiciones especiales de ubicación geográfica, su grupo poblacional, su idioma nativo del Archipiélago Teniendo en cuenta su ubicación geográfica, el ingreso de bienes y mercancías desde el interior del país hasta la isla de San Andrés, se realiza vía marítima por barcos, desde los puertos de Barranquilla y Cartagena, en trayectos que pueden durar hasta tres (3) días de navegación; y por vía aérea en trayectos de 90 m en avión desde los aeropuertos de las ciudades de la costa norte de Colombia, y minutos desde la ciudad de Bogotá D.C. A su vez, el transporte de pasajeros

Ahora puedes editar

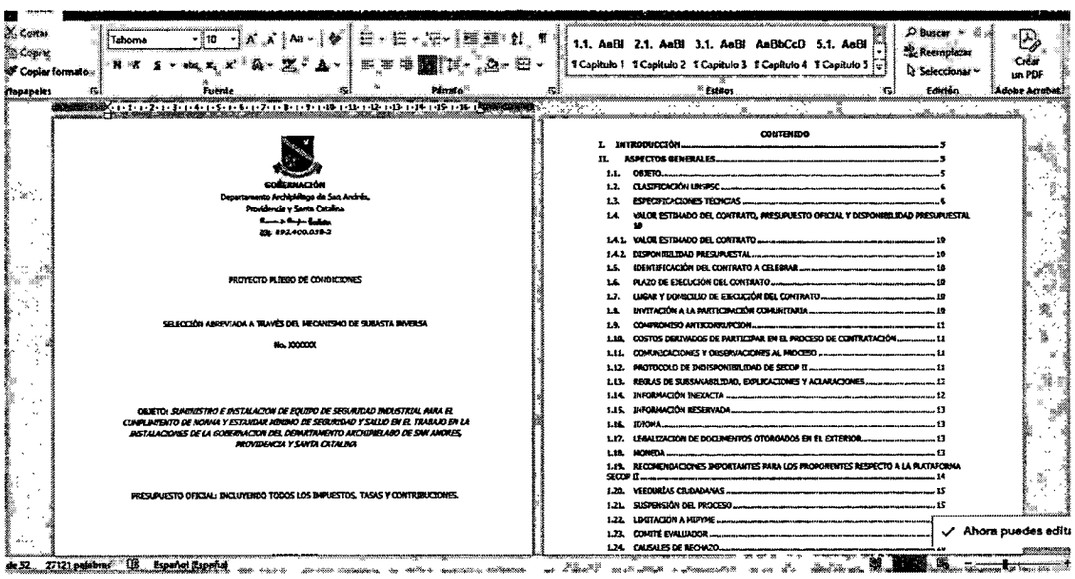

GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina
Nit. 892.400.039-2

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA A TRAVÉS DEL MECANISMO DE SUBASTA INVERSA

No. XXXXXX

OBJETO: *SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE NORMA Y ESTANDAR MINIMO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LAS INSTALACIONES DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA*

PRESUPUESTO OFICIAL: INCLUYENDO TODOS LOS IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES.

CONTENIDO

I. INTRODUCCIÓN 5
II. ASPECTOS GENERALES 5
1.1. OBJETO 5
1.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC 6
1.3. ESPECIFICACIONES TECNICAS 6
1.4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 10
1.4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 10
1.4.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 10
1.5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR 10
1.6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO 10
1.7. LUGAR Y DOMICILIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO 10
1.8. INVITACIÓN A LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA 10
1.9. COMPROMISO ANTICORRUPCION 11
1.10. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN 11
1.11. COMUNICACIONES Y OBSERVACIONES AL PROCESO 11
1.12. PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DE SECOP II 11
1.13. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES 12
1.14. INFORMACIÓN INEXACTA 12
1.15. INFORMACIÓN RESERVADA 13
1.16. IDIOMA 13
1.17. LEGALIZACION DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR 13
1.18. MONEDA 13
1.19. RECOMENDACIONES IMPORTANTES PARA LOS PROPONENTES RESPECTO A LA PLATAFORMA SECOP II 14
1.20. VEEDURÍAS CIUDADANAS 15
1.21. SUSPENSIÓN DEL PROCESO 15
1.22. LICITACION A MIPYME 15
1.23. COMITÉ EVALUADOR 15
1.24. CAUSALES DE RECHAZO 16

Ahora puedes editar

- **EVIDENCIA No.5**

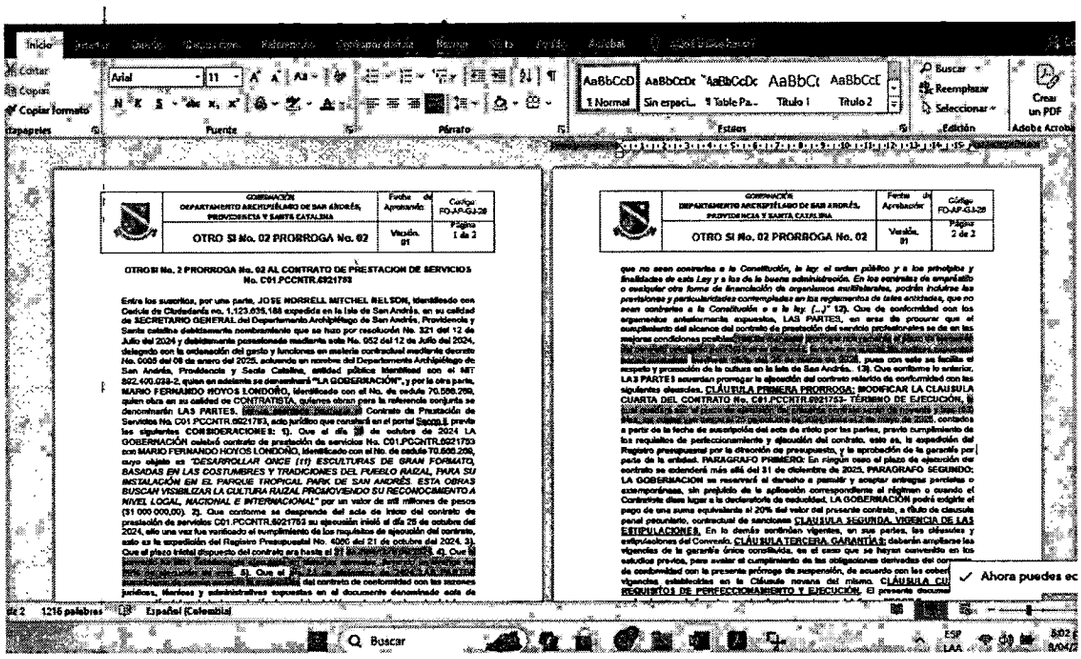

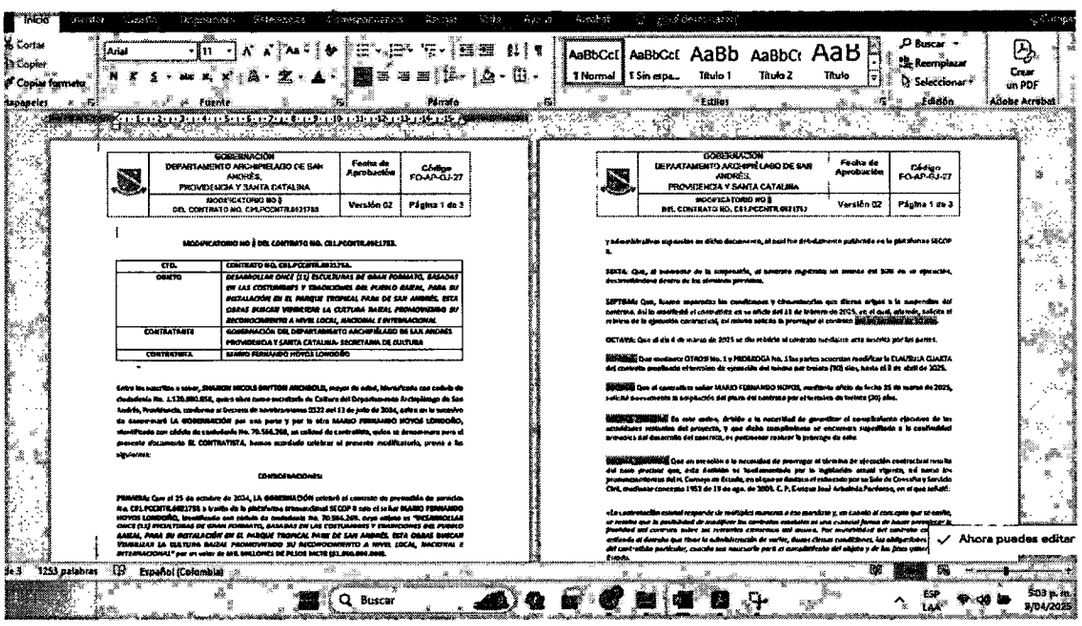

- **EVIDENCIA No. 6**

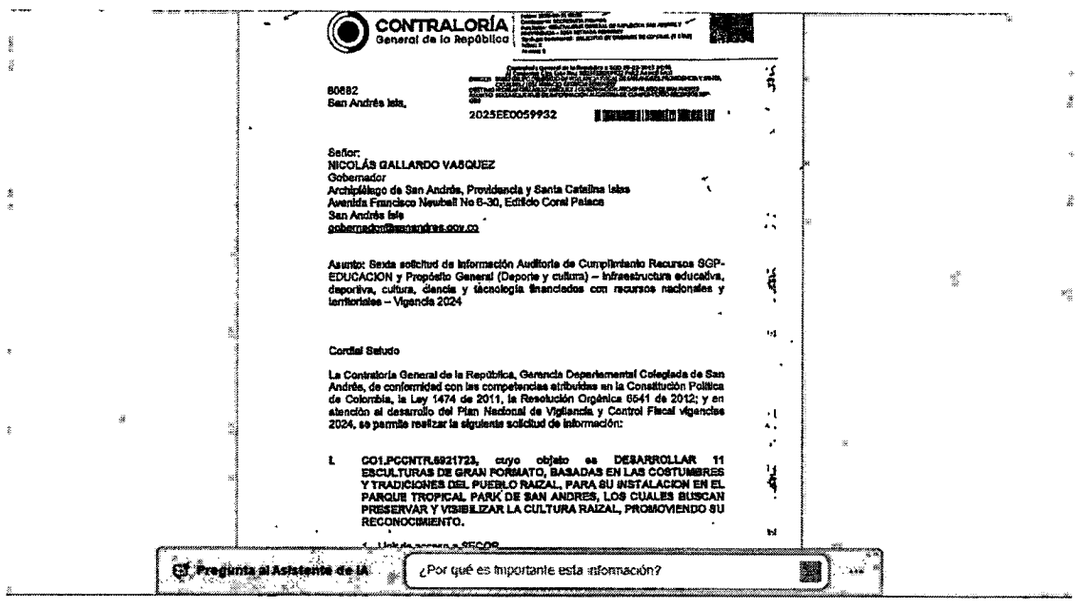

CONTRALORÍA General de la República

80682
San Andrés Isla,

2025EE0059932

Señor:
NICOLÁS GALLARDO VASQUEZ
Gobernador
Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina Islas
Avenida Francisco Newball No 6-30, Edificio Coral Palace
San Andrés Isla
gobernador@sanandres.gov.co

Asunto: Sexta solicitud de información Auditoría de Cumplimiento Recursos SGP-EDUCACION y Propósito General (Deporte y cultura) – Infraestructura educativa, deportiva, cultura, danza y tecnología financiados con recursos nacionales y territoriales – Vigencia 2024

Cordial Saludo

La Contraloría General de la República, Gerencia Departamental Colegiada de San Andrés, de conformidad con las competencias atribuidas en la Constitución Política de Colombia, la Ley 1474 de 2011, la Resolución Orgánica 6541 de 2012; y en atención al desarrollo del Plan Nacional de Vigilancia y Control Fiscal vigencias 2024, se permite realizar la siguiente solicitud de información:

1. **CO1.PCCNTR.6921723, cuyo objeto es DESARROLLAR 11 ESCULTURAS DE GRAN FORMATO, BASADAS EN LAS COSTUMBRES Y TRADICIONES DEL PUEBLO RAIZAL, PARA SU INSTALACION EN EL PARQUE TROPICAL PARK DE SAN ANDRES, LOS CUALES BUSCAN PRESERVAR Y VISIBILIZAR LA CULTURA RAIZAL, PROMOVIENDO SU RECONOCIMIENTO.**

Pregunta al Asistente de IA ¿Por qué es importante esta información?

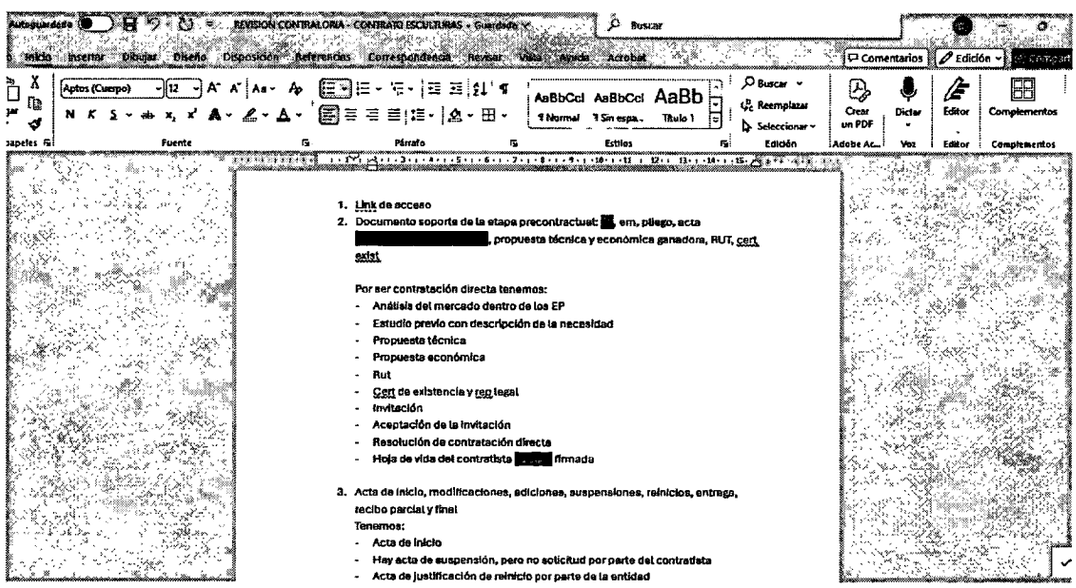

1. Link de acceso
2. Documento soporte de la etapa precontractual: [redacted], em, pliego, acta [redacted], propuesta técnica y económica ganadora, RUT, cert. exist

   Por ser contratación directa tenemos:
   - Análisis del mercado dentro de los EP
   - Estudio previo con descripción de la necesidad
   - Propuesta técnica
   - Propuesta económica
   - Rut
   - Cert de existencia y rep legal
   - Invitación
   - Aceptación de la invitación
   - Resolución de contratación directa
   - Hoja de vida del contratista [redacted] firmada

3. Acta de inicio, modificaciones, adiciones, suspensiones, reinicios, entrega, recibo parcial y final
   Tenemos:
   - Acta de inicio
   - Hay acta de suspensión, pero no solicitud por parte del contratista
   - Acta de justificación de reinicio por parte de la entidad

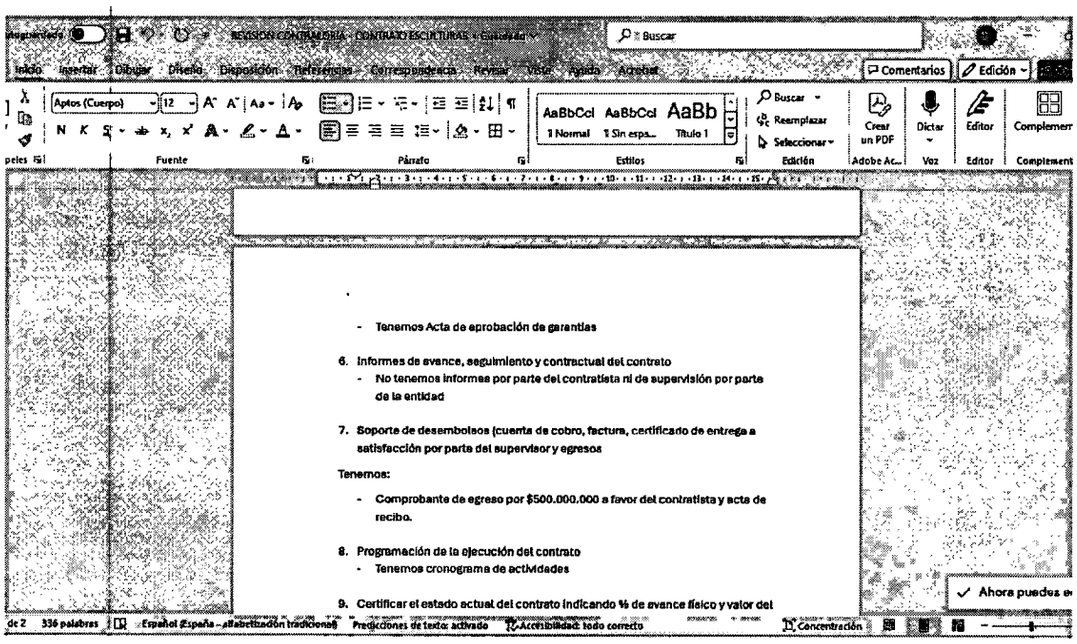

- Tenemos Acta de aprobación de garantías

6. Informes de avance, seguimiento y contractual del contrato
   - No tenemos informes por parte del contratista ni de supervisión por parte de la entidad

7. Soporte de desembolsos (cuenta de cobro, factura, certificado de entrega a satisfacción por parte del supervisor y egresos

Tenemos:

- Comprobante de egreso por $500.000.000 a favor del contratista y acta de recibo.

8. Programación de la ejecución del contrato
   - Tenemos cronograma de actividades

9. Certificar el estado actual del contrato indicando % de avance físico y valor del

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

ADRES Salud

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	1045681510
NOMBRES	DALILA ISABEL
APELLIDOS	BARRETO HERNANDEZ
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	ATLANTICO
MUNICIPIO	BARRANQUILLA

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	EPS SURAMERICANA S.A.	CONTRIBUTIVO	01/04/2017	31/12/2999	COTIZANTE

Fecha de Impresión:	04/21/2025 10:07:02	Estación de origen:	192.168.70.220

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las entidades del Régimen Subsidiado y el Régimen Contributivo, en cumplimiento de la Resolución 1133 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y las Resoluciones 2153 de 2021 y 762 de 2023 de la ADRES, normativa por la cual se adopta el anexo técnico, los lineamientos y especificaciones técnicas y operativas para el reporte y actualización de las bases de datos de afiliación que opera la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES".

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya

presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la base de datos, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las EPS y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si necesita retirarse, trasladarse, modificar sus datos o su estado de afiliación en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, se aclara que estas actualizaciones dependen netamente de las EPS y no de la ADRES, por lo cual la solicitud de actualización debe ser escalada a la EPS donde se presenta la afiliación.

IMPRIMIR CERRAR VENTANA

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR

NIT 800.144.331-3

CERTIFICA QUE:

DALILA ISABEL BARRETO HERNANDEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.045.681.510**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir y al Fondo de Cesantías Porvenir.**

La presente certificación se expide el 14 de Enero del 2025.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

Grupo AVAL